

58
OK

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Ernesto Alarcón Jiménez**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 100 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES ACTUALICEN EL TABULADOR DEL COBRO DEL IMPUESTO POR TENENCIA VEHICULAR.

ANTECEDENTES

1. El 1 de enero del año de 1962, entro en vigor la Ley de Ingresos de la Federación, en la cual se incluye por primera vez el Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos, mismo que meses más tarde se transformó en la Ley del Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos, presentada el 14 de diciembre de 1962 a la Cámara de Diputados, entrando en vigor una vez

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de ese mismo año.¹

2. El Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos formó parte del Proyecto de Financiamiento para la organización y desarrollo de los Juegos Olímpicos, entregado el 7 de diciembre de 1962 al Comité Olímpico Internacional, formalizando con esta medida la candidatura de México como sede de los XIX Juegos Olímpicos y designando a México el 18 de octubre de 1963 como organizador, en Baden-Baden, Alemania.

3. El 1 de enero de 1981 se abrogó la Ley promulgada en 1962 para ser sustituida por la Ley sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, incluyendo yates, helicópteros y aviones², misma que fue abrogada de nueva cuenta, a partir del 1 de enero de 2012.

4. En diciembre de 2009, durante la XXXVII reunión ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores, el Dr. Eduardo Solís Sánchez,

¹ Diario Oficial de la Federación, múltiples publicaciones, 31 de diciembre de 1961; 28 de diciembre de 1962.

² Diario Oficial de la Federación, de fecha 1 de enero de 1981.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

presidente de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, planteó la eliminación de la tenencia vehicular a partir del año 2010 afirmando que éste es un impuesto que inhibe la venta de autos nuevos en el país.³

5. En la Ciudad de México se estableció, en el ejercicio 2012, que se subsidiaría el cobro por el Impuesto de Tenencia a automóviles cuyo costo fuera menor a los \$350,000.00⁴, mismo que fue reducido al año siguiente a \$250,000.00 mediante la publicación de la *Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos*⁵, a raíz de diversas solicitudes de la sociedad, diversas entidades del entonces Gobierno del Distrito Federal y Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

6. En su momento la reducción del subsidio de tenencia de \$350,000.00 a \$250,000.00 se sustentó en que los autos de lujo estaban por arriba del

³ Página oficial de la Conferencia Nacional de Gobernadores, XXXVII Reunión Ordinaria, <https://www.conago.org.mx/reuniones/2009-12-07-durango-durango>

⁴ Acuerdo de Carácter General por el que se Otorga Subsidio Fiscal para el Pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 10 de enero de 2012.

⁵ Comunicado de prensa, de fecha 11 de enero de 2013, Página Oficial de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/comunicados/comunicado_11012013.html

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

segundo monto y con aquella medida se dotaba de por lo menos \$500 millones de pesos a la Ciudad de México.

7. Según el Banco de México, desde el año 2012 a la fecha la inflación ha sido, en promedio, de 4.04% anual⁶, por lo que el ajuste del costo de los vehículos para el otorgamiento del subsidio en el pago de la comúnmente llamada tenencia, es únicamente para la actualización de la medida tomada desde hace 6 años.

9. De acuerdo a datos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México la recaudación por el concepto de Tenencia en los últimos años ha disminuido en 2017 se recaudó \$5 mil 439 millones de pesos y en 2018 \$5 mil 211 millones de pesos.⁷

En este 2019 de acuerdo a datos de la propia secretaría de enero a junio del presente año se ha recaudado \$4 mil 500 millones de pesos por

⁶ Índices de Precios al consumidor, Sistema de Información Económica, Página Oficial del Banco de México, <http://www.anterior.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=8&accion=consultarCuadro&idCuadro=CP151&locale=es>

⁷ Cuenta Pública de la Ciudad de México 2018 https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

concepto de tenencia, considerando el programa de regularización “ponte al corriente” con el que se obtuvieron 349 millones en el rubro de la tenencia.

A la fecha de este programa la Ciudad había recaudado más de \$1 mil 176 millones de pesos de 769,754 cuentas que fueron puestas al corriente de sus pagos tributarios.⁸

8. Después de participar en el sábado de Tequio en la colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, el 16 de noviembre del presente año, la Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum mencionó que *“Los gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México buscarán que vehículos de lujo, con valor de más de 500 mil pesos, dejen de evadir la tenencia y no se emplaquen en Morelos, pues son más de un millón de unidades de este tipo que tiene placa de esa entidad y circulan todos los días en la capital, lo que corresponde a un hueco de 700 millones de pesos anuales en las*

⁸ Primer Informe de Gobierno 2019 Glosa Secretaría de Administración y Finanzas

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

arcas gubernamentales”, además añadió que “estamos trabajando con el Gobierno del Estado de México para que no haya evasión fiscal”.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Llevar a cabo las acciones necesarias en materia de Desarrollo Económico es responsabilidad del Estado, tal y como lo menciona el Artículo 25 de la Constitución Federal, mismo que a la letra dice:

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. (...)

SEGUNDO.- *“Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad.”* Lo anterior conforme lo establece el artículo 17, numeral 3 de la Constitución Capitalina.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

TERCERO.- El otorgamiento de subsidios son para **“los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general”** como lo establece la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su Artículo 2 fracción LXXVI.

CUARTO.- Por otro lado, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal en su artículo 10, ordena diversas acciones en lo que respecta al Fomento, Apoyo y Desarrollo de las MIPyMEs, al tenor de lo siguiente:

Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender, cuando menos, los siguientes criterios:

I. Propiciar la participación y toma de decisiones del sector público, en un marco de federalismo económico;

II. Procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos federales y del Distrito Federal, así como de las cámaras empresariales del Distrito Federal;

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones existentes en el Distrito Federal; IV. Contener objetivos a corto, mediano y largo plazo;

V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES, en complemento a lo dispuesto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal;

VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para las MIPYMES;

VII. – IX. ...

Con el objeto de lograr la coordinación efectiva de los programas de fomento a las MIPYMES y lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos, todos los convenios serán firmados por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría competente.”

QUINTO.- Además de las señas por otros ordenamientos, son atribuciones del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

la Administración Pública de la Ciudad De México en su artículo 35, lo siguiente:

“Artículo 35. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.

...

IV. Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva;

...

VI. Promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad de México y coordinar las acciones de otras dependencias en esta materia;

...”

SEXTO.- Como se menciona anteriormente es una constante que la recaudación por tenencia ha venido a la baja en los últimos años en la Ciudad de México toda vez que entidades vecinas a la Ciudad de México cuentan con mejor oferta de subsidio y los ciudadanos de la Ciudad que

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

cumplen con los requisitos para realizar el alta vehicular en estas entidades prefieren disminuir los costos de emplacamiento de vehículos lo cual repercute considerablemente en la arcas de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Una de las medidas que se deben buscar es beneficiar a la ciudadanía a fin de que esta cumpla con sus obligaciones como lo es el pago de impuestos por eso se estima que la medida propuesta podrá generar que los recursos que se han dejado de percibir en la Ciudad y que ahora forman parte de la recaudación en Entidades vecinas pueda generar un beneficio a las finanzas de la Ciudad. Es así que a la fecha por año se dejan de percibir más de 200 millones de pesos por el cobro de tenencia y en su caso los derechos por alta vehicular o refrendo que año con año paga la ciudadanía.

OCTAVO.- Es así que la medida propuesta busca como finalidad sanear los ingresos de la Ciudad de México pues ha dicho de la Jefa de Gobierno este 2019 se dejaran de recaudar más de 500 millones de pesos por este

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

concepto sin considerar que en años posteriores los automovilistas deberán de pagar refrendo vehicular en otras entidades del país más allá del pago de la tenencia. Es así que la Ciudad podrá recobrar el flujo recaudatorio que año con año deben de pagar los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

MARCO DE SUS ATRIBUCIONES ACTUALICEN EL TABULADOR PARA QUE EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO POR EL COBRO DEL IMPUESTO POR USO O TENENCIA VEHICULAR A \$350,000 PESOS COMO MEDIDA DE RECAUDACIÓN PARA EL GOBIERNO LOCAL.

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE


Diputado Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso De La Ciudad De México
I Legislatura